



NÚMERO 2026008761

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Nombramiento de personal funcionario interino de programa

Nombramiento de personal funcionario interino de programa

La alcaldesa de Motril hace saber que el 2 de marzo de 2026 se ha dictado la resolución número 2026001499:

«**PRIMERO.** Nombrar a **doña Sandra Sánchez París** con DNI ***0258** y a **doña Angélica Jódar Correa** provista del DNI ***2373** técnicas de Orientación Profesional para la Inserción Laboral como personal funcionario interino para la ejecución del programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral con número de expediente SC/ICM/0135/2025 con jornada de trabajo a tiempo completo hasta el 8/6/2027, fecha de finalización del programa, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se autoricen del mismo.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOP.

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

CUARTO. Las personas nombradas deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, según dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.»

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el mismo órgano que lo dictó; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

En Motril, a 2 de marzo de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro